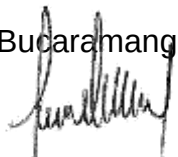


CONSTANCIA SECRETARIAL

Pasa al Despacho del señor Juez informando que el día de hoy me comuniqué con el señor CARLOS JULIO ÁVILA CASTILLO al abonado celular No. 3153379125, quien me manifestó que la NUEVA EPS le entregó el día 11 de octubre de 2022 el medicamento TADALAFILO en cantidad de dos cajas, cada una de ellas con 28 pastillas y el día de hoy 19 de octubre de 2022 le entregaron el medicamento MULTIVITAMÍNICO NEURO 15 FOSFORO 60 unidades las cuales corresponden a la entrega de este mes. Para lo que estime pertinente proveer.

Bucaramanga, diecinueve (19) de octubre de 2022.



VIVIANA FARLEY MORENO GRIMALDOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Decide el Despacho, en primera instancia, la solicitud de desacato elevada por el señor CARLOS JULIO ÁVILA CASTILLO, respecto de la acción de tutela radicada al número 2009-0021, adelantada en contra de NUEVA EPS.

ANTECEDENTES

Este Despacho Judicial mediante fallo de fecha diecisiete (17) de marzo de dos mil nueve (2009) decidió amparar los derechos fundamentales a la salud en conexidad con la vida digna de CARLOS JULIO ÁVILA CASTILLO, ordenando en consecuencia a la NUEVA EPS que en un plazo perentorio de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación del fallo, autorizara y entregara el medicamento NEURO 15 FOSFORO MULTIVITAMÍNICO y así mismo se ordenó a la NUEVA EPS que en los eventos futuros se brinde la ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL de CARLOS JULIO ÁVILA CASTILLO, como es la realización de procedimientos médicos que se diagnostiquen al accionante por el médico tratante, exámenes, medicamentos, procedimientos quirúrgicos, materiales de cirugía, insumos y todo lo relacionado para atender cualquier diagnóstico, exonerando su vez de cuota moderadora y copagos por concepto de servicio de salud, estén o no incluidos dentro del POS.

Mediante escrito presentado el 30 de septiembre del año 2022 el señor CARLOS JULIO ÁVILA CASTILLO, informó que la NUEVA EPS no había dado cumplimiento al fallo de tutela proferido a su favor el día 17 de marzo de 2009, en tanto que para la fecha la entidad accionada no le había entregado el medicamento medicamento DURAX VSD-TADALAFIL TABLETAS X5MG.

En tal sentido este Juzgado dispuso mediante auto del día 30 de septiembre de 2022 requerir a la DRA. SANDRA MILENA VEGA GÓMEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 37.512.117 GERENTE REGIONAL NORORIENTE DE NUEVA EPS, encargada dentro de sus funciones de “Responder por el modelo de

atención de salud en el ámbito ambulatorio y hospitalario, y garantizar la adecuada prestación de servicios a los afiliados”, como también se requirió a su superior jerárquico en materia de cumplimiento de fallos de tutela correspondientes al área de salud, DR. ALBERTO HERNÁN GUERRERO JACOME, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.279.147 para que en forma inmediata procedieran a dar cumplimiento al fallo de tutela emitido el día diecisiete (17) de marzo de dos mil nueve (2009), específicamente en lo que correspondía a la entrega efectiva del medicamento DURAX VSD-TADALAFIL TABLETAS X5MG; para tal efecto se envió el oficio No. 115-SJAG, al correo electrónico secretaria.general@nuevaeps.com.co, con el correspondiente traslado del escrito incidental allegado por el accionante y otorgándose el término de dos días para recorrer el mismo; frente a lo cual la entidad accionada solicitó se le concediera un término prudencial para cumplir con lo ordenado por el Despacho y de igual manera manifestó que se encontraba realizando acciones positivas tendientes al cumplimiento del fallo de tutela.

Luego, el día 04 de octubre de 2022, el señor CARLOS JULIO ÁVILA CASTRO se presentó en la oficina de este Juzgado a fin de manifestar que persistía el incumplimiento del fallo de tutela por parte de la NUEVA EPS en lo referente a LA ENTREGA DEL MEDICAMENTO DURAX VSD TADALAFILO 5MG y esta vez además señaló que el 30 de septiembre fue a la farmacia reclamar el MULTIVITAMINICO NEURO 15 FOSFORO, pero le dijeron que había un error en los códigos y debía regresar en 3 días hábiles; razón por la cual este Juzgado profirió este mismo día 04 de octubre de 2022, auto mediante el cual dispuso requerir a la DRA. SANDRA MILENA VEGA GÓMEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 37.512.117 en su condición de GERENTE REGIONAL NORORIENTE DE NUEVA EPS, encargada dentro de sus funciones de “Responder por el modelo de atención de salud en el ámbito ambulatorio y hospitalario, y garantizar la adecuada prestación de servicios a los afiliados”, para que en forma inmediata proceda a dar cumplimiento al fallo de tutela emitido el día diecisiete (17) de marzo de dos mil nueve (2009), específicamente en lo que hace a la entrega de los medicamentos DURAX VSD TADALAFILO 5MG y MULTIVITAMINICO NEURO 15 FOSFORO, para tal efecto se envió el oficio No. 005-MABB, al correo electrónico secretaria.general@nuevaeps.com.co. Frente a ello la NUEVA EPS respondió que ya se había entregado el medicamento TADALAFILO TABLETA 5 MG y en cuanto al suplemento de fosforo y vitaminas NF- NEURO 15 FOSFORO manifestó que se contaba con autorización No. 236306895, la cual había sido direccionada a la FARMACIA ALTO COSTO CAFAM, con autorización para tres entregas, por lo que la obligación de entrega correspondía a dicha IPS.

Como quiera que persistía el incumplimiento por parte de la entidad accionada, este Juzgado a través de Auto del 07 de octubre de 2022 inició el respectivo trámite incidental por desacato al fallo proferido dentro de la acción de tutela promovida por CARLOS JULIO ÁVILA CASTILLO en contra de SANDRA MILENA VEGA GÓMEZ identificada con la cédula de ciudadanía 35.512.117, en su condición de GERENTE REGIONAL NORORIENTE DE LA NUEVA EPS.

Finalmente, se tiene constancia secretarial del día de hoy, en donde la secretaria de este Juzgado informa que se comunicó con el señor CARLOS JULIO ÁVILA CASTILLO al abonado celular No. 3153379125, quien manifestó que la NUEVA EPS le entregó el día 11 de octubre de 2022 el medicamento TADALAFILO en cantidad de dos cajas, cada una de ellas con 28 pastillas y el día de hoy 19 de octubre de 2022 le entregaron el medicamento MULTIVITAMÍNICO NEURO 15 FOSFORO 60 unidades las cuales corresponden a la entrega de este mes.

CONSIDERACIONES

Con fundamento en lo anterior y conforme a la manifestación del accionante, señor CARLOS JULIO ÁVILA CASTILLO, se tiene que la NUEVA EPS procedió a acatar el cumplimiento de la orden constitucional impartida por este Juzgado el día 17 de marzo de 2009, procediendo a entregarle al actor el medicamento DURAX

VSD-TADALAFIL TABLETAS X5MG y MULTIVITAMÍNICO NEURO 15 FOSFORO.

En consecuencia, como quiera que se verifica con la manifestación del accionante que la entidad accionada ya cumplió a cabalidad con el fallo de tutela de fecha 17 de marzo de 2009, habrá de concluirse que no hay lugar para continuar con este procedimiento, como quiera que no existen motivos para dar impulso al trámite incidental solicitado.

Así las cosas, no resulta pertinente abrir proceso disciplinario (art. 27 Dec. 2591/91), ni tampoco se iniciará el trámite incidental de que trata el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, toda vez que no se dan los presupuestos facticos previstos en las citadas disposiciones, comunicando al accionante la decisión.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Catorce Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Bucaramanga.

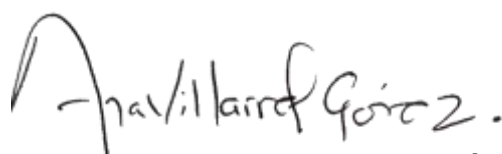
RESUELVE

PRIMERO: ABSTENERSE de impartir el trámite incidental solicitado por el señor CARLOS JULIO ÁVILA CASTILLO el día 30 de septiembre de 2022 por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: INFORMAR a la accionante y accionada la anterior decisión.

TERCERO: Líbrense las comunicaciones que sean necesarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ANA JOSEFA VILLARREAL GÓMEZ
JUEZ